



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
Demandado : JULY PATRICIA TOVAR MORENO Y OTROS
Radicación : 2019-00274

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por **JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS** en contra de **JULY PATRICIA TOVAR MORENO, BERTHA CECILIA LANCHEROS DE MORENO y NAFFI YANNIE CUCHIMBA COLLAZOS**, se observa que:

1.- Debe aclarar la pretensión segunda de la demanda, respecto al valor de las costas procesales que pretende ejecutar, de acuerdo al valor liquidado y aprobado mediante proveído adiado 30 de julio de 2021, esto es la suma de \$312.000 pesos.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**